



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 21 de junio de 2024, el Informe N° 187-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 858-2024/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0161-2024/MDV-GDUI-JEEP de la Jefatura del Equipo de Estudios y Proyectos, el Memorando N° 1524-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1365-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 168-2024-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 200-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 6493-2024 y N° 6817-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 05-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y; respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 187-2024/MDV-GDUI 05 de junio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 858-2024/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, que adjunta el Informe N° 0161-2024/MDV-GDUI-JEEP emitido por el Jefe del Equipo de Estudios y Proyectos, que contiene la opinión técnica para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Esta Jefatura, emite opinión favorable respecto a celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que tenga como finalidad el dejar manifiesta la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la formulación y ejecución de proyectos de inversión que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción.

Que, a través del Proveído N° 6493-2024 de 06 de junio de 2024 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 1524-2024/MDV-GPLP de 13 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 1365-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Callao, concluyendo que:

- ✓ Teniendo en consideración las cláusulas de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no implica financiamiento al presente Convenio, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte una erogación de recursos presupuestales, estos serán evaluados y se comprometerán con cargo al presupuesto asignado de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que se emite la opinión favorable, para la suscripción de la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto el dejar en manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir con el desarrollo de la jurisdicción.

- Informe N° 168-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción del citado Convenio Marco, concluyendo que:

- ✓ Respecto a la viabilidad de la suscripción del presente Convenio Marco, luego de revisado su contenido, se puede informar que el mismo considera las opiniones técnicas favorables de las unidades orgánicas involucradas y las cláusulas necesarias para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ Por los motivos expuestos, esta Subgerencia brinda opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDV-CDV

Que, por medio del Informe Legal N° 200-2024/MDV-GAJ de 14 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para que el Concejo Municipal, de considerarlo así, apruebe el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y otorgue las facultades al señor Alcalde del distrito de Ventanilla.

Que, por medio del Proveído N° 6817-2024 de 14 de junio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 28 de 19 de junio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 05-2024/MDV-CAL-CDUI de 19 de junio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 05-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 05-2024/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024/MDV-CDV


ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.


ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

